

Cuando la mujer dice ¡basta!

Cuando el hombre violento ya no está en casa

El título de esta historia busca desmitificar la creencia de que una mujer que ha excluido al hombre violento ha resuelto su vida. En realidad comienza un largo y zigzagueante proceso de autoafirmación personal.

Reconozco que al comienzo me embargó un cierto escepticismo porque, desde mi mirada prejuiciosa, pensé que tal vez no interesaría tanto difundir qué sucede en una familia una vez que ya se alejó la persona violenta, es decir, cuando lo urgente está controlado, y ella concurre a un grupo de ayuda mutua y él, en algunos casos, también.

Me equivoqué, entre otros motivos, porque no podemos comprender el comportamiento de una mujer maltratada si no franqueamos su intimidad y escuchamos lo que sucede en el interior de su hogar.

Desde afuera, parece más sencillo, y rápidamente podemos caer en la tentación de juzgar su



Hay todo un aprendizaje que la mujer va incorporando

comportamiento como débil, falto de recursos, vulnerable a la seducción de su ex pareja, etcétera. Pero hay que "vivir" las múltiples alternativas de tantas historias distintas pero tan parecidas, para comprender, en su real dimensión, qué está sucediendo.

Con respecto a esta historia en particular, busca sintetizar algunos de los conflictos más frecuentes por los que atraviesa una mujer después de la separación. Cabe aclarar que no es un distanciamiento por falta de amor o por estilos de vida diferentes, sino que es

un alejamiento por violencia con todo lo que ello implica en desgastantes circunstancias de humillación y control.

Es así como, en un primer momento, existe el deseo de hacer aquello que se tenía vedado, como por ejemplo usar ropa llamativa, salir con amigas, encontrarse con algún antiguo amigo... A su vez, los chicos ponen a prueba la capacidad de poner límites y de resistencia de la madre, y se alejan provisoriamente de su padre, a quien temen, porque lo han visto descontrolado con su madre.

La familia comienza una paulatina organización, generalmente con serias dificultades económicas, y es ahí cuando aparece una nueva y conflictiva modalidad de relación, que es la de las "visitas del padre", a veces acompañado por otra mujer.

Ella, que está volcando toda su energía para demostrar al mundo y a sí misma que "puede" con todo, por momentos siente que sus fuerzas flaquean, y es precisamente en esas fisuras donde vuelve a instalarse el acoso de su ex pareja.

Hay todo un aprendizaje que la mujer va incorporando. Entre otras cosas: cómo presentarse ante los demás, cómo recuperar la confianza en sí misma, cómo encontrar asesoramiento legal, qué leyes la protegen.

Todo eso se incluye en estas páginas. Porque las alternativas de desenlace son tan diversas como las personas involucradas, pero lo que quiere transmitir este mensaje es que, juntos o separados, lo importante es que se respeten y vivan sin violencia.



200

201



202

203

Camino a la libertad...

...de la mujer sobreviviente a la violencia de su pareja

La mujer que se aleja física y emocionalmente de un hombre violento es, sin lugar a dudas, una "sobreviviente" de una situación que pudo llevarla a la muerte, por lo cual esta aparente pérdida puede transformarse en el auténtico camino de salvación.

Es una persona valiente que está dispuesta a vencer el terror que la invade a fin de preservar su vida y la de sus hijos, aunque normalmente sucede a la inversa: piensa en salvaguardar a sus hijos en primer lugar, y después en ella.

Si tiene hijos menores y/o adolescentes que aún no han alcanzado cierta autonomía para autoabastecerse, la situación se complica porque el hombre usa a los hijos/as como rehenes para llegar a la madre. Por ello, el acoso es una constante amenaza que atenta contra un alejamiento seguro.

En el período pospartida es conveniente evitar todo tipo de contacto, ya fuere personal o mediante llamadas telefónicas. Recuerdo que mientras una joven mujer comentaba que había cometido el error de seguir viéndolo durante un período, "como si fueran novios", y él casi llegó a matarla, otra mujer le comentó: "a mí me sirvió no verlo

para quitarme el miedo y poder pensar en los pasos a seguir".

La partida de la mujer y/o la decisión de cortar una relación con un hombre violento, es una medida difícil y peligrosa de tomar.

Difícil porque las circunstancias mismas de la relación con un violento la han ido convirtiendo en una prisionera con pocos recursos para la partida, y peligrosa porque al cortar la relación, el hombre violento, que es una persona frágil, se siente impotente y cree que algo propio le ha sido quitado en esta partida, y puede llegar, en conductas extremas, hasta matar o morir, porque no puede reorganizar su vida sin ella, síndrome denominado "ansiedad por abandono".

Dada la importancia de este momento crucial en la vida de la mujer y sus hijos, merece que se le preste el mayor cuidado por parte de las personas cercanas, a fin de superar esta situación con el menor daño posible.

Recuerdo una historia real... había una vez una espléndida señora de cabellos oscuros y ojos verdes. Su belleza y carisma llamaban la atención y despertaba cierta envidia ante tanto derroche de atracción. La nueva mucama, cuando llegó a su residencia, quiso conocer los ambientes que debía limpiar. Los recorrieron con minu-



Casa de muñecas de Henrick Ibsen

Helmer: ¡Nora!... ¿no seré ya más que un extraño para ti?

Nora (toma el maletín): Oh, Torvald, tendría que producirse el mayor milagro...

Helmer: ¡Dime cuál es!

1-Ibsen, Henrick, Casa de muñecas. El libro de Bolsillo. Alianza, Madrid, 1996, pág.166.

ciosidad y al llegar al altillo con cierta timidez, la señora le dijo: "Éste es mi lugar". La empleada no podía creer que la habitación de la señora tuviera por cama unas mantas sobre el suelo y como único adorno un Cristo roto, colgado en la pared. Ante dicha escena se animó a preguntar: "¿Cómo es posible que con tantos dormitorios que tiene abajo, duerma aquí sola?". La señora, con lágrimas en los ojos, le respondió: "Es que estoy preparando mi partida, poco a poco, y ésta es mi última morada".

1. Plan flexible para la partida

El plan para la partida debe ser adaptable a cada caso y conforme se desarrollen los acontecimientos. En primer lugar requiere una auténtica decisión —si es posible "inquebrantable"— de cortar con una relación violenta. De aquí en más es como si una mujer se atara a un mástil de un barco que navega hacia su liberación. Tendrá que soportar vientos huracanados, a los cuales deberá vencer aferrándose con fuerza a sus determinaciones y para ello la ayudará recordar los dolorosos episodios de violencia, los más significativos abusos durante su permanencia con el agresor. A su vez, tendrá que rechazar los seductores cantos de sirena, que le prometen que va a cambiar, que lo perdone, que va a ir al médico, al psicólogo. La conducta del agresor, tiene cambios súbitos de humor, como relataba una mujer: "en un instante pasó de apretarme el cuello hasta casi estrangularme, a aferrarse llorando a mis rodillas".

"Éste es mi último cumpleaños con él", "ésta son las últimas fiestas de fin de año", "mi último fin de semana", "mi última noche"...

Ella, firmemente abrazada a su tabla de salvación, tendrá que soportar un mar bravío que por momentos sentirá insoportable, pero debe saber que muchas mujeres antes que ella lo han superado, y están felices por su valiente decisión de vivir en paz.

Si es posible, debe elaborar un plan sin salidas precipitadas, aunque en

casos extremos puede verse forzada a escapar súbitamente del hogar dejando momentáneamente todo, inclusive sus hijos.

La mujer va pensando interiormente: "Éste es mi último cumpleaños con él", "ésta son las últimas fiestas de fin de año", "mi último fin de semana", "mi última noche"... Conviene tener preparada por escrito y en un lugar seguro, la "Historia personal de violencia", exacta, precisa, sin detalles innecesarios pero con los episodios más significativos de violencia. Los hechos, de ser posible, se deben consignar con: fecha, lugar y frases textuales y, si hubo agresión física, especificar de qué tipo. En caso de lesiones, certificados médicos y denuncias.

Hechos concretos, por ejemplo me dijo: "sos menos que una cucaracha", "en esta casa sos el felpudo", " sos nada", "tan solo fuiste una matriz, para tener un hijo", "ojalá te dé un cáncer así no j... más", "perforó una lata de galletitas con cien tiros y a una maceta le dio catorce puñaladas y tres tiros, esos objetos los llevé al juzgado", "me sacó estos dientes por los golpes que me dio", me puso el revólver sobre la mesa y me dijo: matate...".

La historia de violencia debe arrancar desde el día en que lo conoció, y marcar los hechos que sintió como violentos. No se debe minimizar la intensidad del maltrato, debido a que en general, en las instituciones (policial, judicial), se tiende a no otorgarles la peligrosidad que conllevan.

El noviazgo es un período crucial: responder a preguntas tales como: ¿Qué me decía? ¿Cómo empezó la violencia? Silencios, ausencias; es decir, poner luz sobre aquello que parecía natural.

Toda situación de "desconfirmación", es decir no tener en cuenta al otro, es preciso consignarla. Se sugiere tener un Protocolo, como el que se realiza en la Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar u otros similares.

En caso de que la mujer tenga que abandonar el hogar porque el hombre no se retira, deberá informar a la Justicia los motivos de su alejamiento del hogar, hasta que se decida la exclusión del agresor. Ley N° 24.417 de protección contra la violencia familiar.

Ante lesiones graves y/o amenaza de muerte, cabe la presentación ante las autoridades competentes. Si reside en la Capital Federal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Viamonte 1153, P.B., horario: de 7:30 a 13:30 horas. Allí se sorteará el Juzgado interviniente, luego se remitirá la documentación al Juzgado asignado, y será citada en quince días aproximadamente para ratificar o no la denuncia. El antecedente de dicha denuncia se debe incorporar a la causa judicial a tramitarse por violencia familiar.

Dejar la casa no siempre es la mejor decisión, pues el irse puede perjudicarla para volver; pero bien puede llegar a ser inevitable. Si ha tenido que huir sin sus hijos, deberá tratar de recuperarlos, lo antes posible, porque el violento los utilizará como sus rehenes y puede llegar a pedir su custodia.

Permaneciendo en la casa o desde otro domicilio puede pedir que el maltratador sea excluido del hogar. Esta medida cautelar se otorga por plazo limitado de dos meses o seis meses, renovables, según cada caso, pero casi siempre son medidas temporarias.

El violento utilizará a los hijos como rehenes y puede llegar a pedir su custodia

Caso verídico



“No tenía ganas de salir de casa, me la pasaba llorando”

La mujer en estas circunstancias debe pensar en ella y no en él, sin ceder a amenazas, tales como: “Si me denunciás, ¡ojo! con lo que te va a suceder”, “Yo tengo amigos que pueden hacer lo que yo les pida”.

Un juez en España condenó a un marido por violencia contra su mujer, a pesar de que ésta retiró la denuncia e imploró “que se le tenía que dar otra oportunidad”.

Es conveniente estar muy bien informada acerca de los aspectos psicosociales de la violencia familiar como así también de los legales. Temas tales como: el perfil de la mujer maltratada y

del hombre violento, y el ciclo de la violencia familiar son básicos para entender qué le está sucediendo a una mujer que sufre violencia familiar.

2. Perfil de la mujer sobreviviente ante la partida

La mujer que ha tomado la decisión de alejarse de una relación abusadora, ya ha experimentado, aunque no siempre de manera consciente, los ciclos de la violencia.

A modo de síntesis:

Primera fase: insultos, humillaciones, amenazas, silencios.

Segunda fase: estallido de la violencia.

Tercera fase: seducción o Luna de Miel.

Es conveniente que aprenda a identificar los riesgos de la situación en la cual está involucrada, a protegerse, a acumular pruebas y testigos.

En este crucial momento de su vida, debe extremar los recaudos para organizarse, evitando sus sentimientos boicoteadores, y así asegurarse la eficacia de sus decisiones. Recuerdo una mujer que escapó de su casa llevándose pertenencias de su niña y dejando “el dinero importante bien escondido”, el cual más tarde, cuando la justicia la restituyó al hogar, le había sido sustraído.

Si se puede pergeñar el plan con tiempo suficiente, es conveniente ir guardando en otro lugar confiable toda la documentación de importancia y los objetos de mayor valor personal, porque en el caso de la partida, esos elementos corren serio riesgo de desaparecer. Si regresa al hogar a buscar alguna cosa nunca debe ir sola; si es posible, debe hacerlo acompañada por un escribano y un agente de policía que la protejan.

Por lo general decide partir cuando empieza a darse cuenta de que se está destruyendo, que está perdiendo su individualidad. Toma conciencia del motivo de su tristeza –como ellas expresan: “no tenía ganas de salir a la calle, me la pasaba llorando”–, de que existe una causa concreta para su depresión, insomnio, migrañas, dolores, y que sus males no se curan aumentando las dosis de sus medicamentos. Su cuerpo y su mente le están dando el alerta de su desazón.

En un primer momento se pregunta: “¿En que fallé para que me trate tan mal?”. Se responde: “Fui buena esposa, le fui fiel (pese a que él siempre desconfió de mí, especialmente cuando quedé embarazada, que me decía ‘¿Quién será el padre?’) lo ayudé a progresar, fui buena madre”.

Ella creyó que complaciendo sus reclamos él la iba a amar más, pero toma conciencia de que ha abandonado sus proyectos, su familia, a sus amigos y amigas, ha ido paulatinamente cambiado su estilo de vida en aras de lo que él pretendía y su vida fue cayendo en un abismo.

“Si me denunciás, ¡ojo con lo que te va a suceder!, yo tengo amigos que pueden hacer lo que yo les pida”

Trató de justificarlo ininidad de veces, tapó la realidad hasta que los velos se fueron corriendo y dejaron paso a la certeza: él la estaba dañando. Cuando ella le recriminaba y se exasperaba, él le decía que estaba “loca”, que ella era la violenta, y se mostraba como su víctima.

De esta manera ella iba socavando su deteriorada imagen de sí misma, se sentía culpable de las peleas y él reforzaba su minusvalía.

Las mujeres al comienzo están convencidas de que ellos son superiores, les otorgan un poder absoluto, piensan que no van a saber desempeñarse solas, especialmente si tienen hijos/as pequeños o son mayores. Paradójicamente les tienen lástima y se comportan de manera sobreprotectora, creen que no van a poder sobrevivir sin ellas, en particular si están enfermos, si tienen alguna adicción o perdieron el trabajo. Ellos usarán estos mismos argumentos para evitar que los abandonen.

Todas estas contradicciones acompañarán a la mujer en el momento de la partida y en un período posterior; por ello, necesita apoyo para darse cuenta de que ella no es la culpable ni la provocadora, de cuanto le sucede, sino que ha estado atrapada en una relación violenta.

La partida es atravesar un duelo y, como señala Bucal, "Para poder elaborarlo tengo que soltar lo anterior. Pero si tengo miedo, voy a quedar aferrado y no me voy a permitir el desafío de ser yo mismo". Hace falta entrenarse para una nueva vida, si es que se decide por la partida.

"Tenía miedo cuando caminaba por la calle de que me tirara un tiro por la espalda"

Durante este período crítico va a vivir "a flor de piel". Cada día y a cada momento deberá resolver con la mayor asertividad posible decisiones delicadas, tales como proteger a sus hijos, consultar a abogados, ir a audiencias, resolver cuestiones económicas, etcétera.

A esta gran necesidad de lucidez se contraponen el desánimo. Otro obstáculo en su accionar es que minimiza los riesgos: "seguro que no me lo voy a encontrar", se arriesga y ahí está él esperándola. Ella no evalúa que él precisamente va a empezar a actuar estilo espionaje, tratando de sorprenderla en toda ocasión que le sea propicia.

La mujer, al ver actuar a su pareja de manera descontrolada en estas circunstancias, se asusta y piensa: "con qué monstruo estuve casada". Es en la partida que toma conciencia de los peligros a los que estuvo expuesta en la convivencia.

Los sentimientos que experimenta son: frustración "Ésta no es la familia que yo soñé", "Después de tantos años, siento que perdí todo"; venganza "Tengo ganas de matarlo destruyó mi vida"; vergüenza "No quería que nadie supiera que me había golpeado"; soledad "A veces me siento tan sola que me dan ganas de volver"; y luego culpa por sentirse responsable del fracaso de su familia "¿En qué me habré equivocado?". A su vez sienten miedo, terror, desprotección, impotencia, ellas comentan: "Tenía miedo de que los chicos no quisieran quedarse conmigo", "tenía miedo cuando caminaba por la calle de que me tirara un tiro por la espalda" "Me amenazaba con que tenía muchos contactos y que ya iba a ver lo que me hacía si yo lo dejaba".

El impacto del miedo hace que una persona sufra un "cuasi barrido mental", y que olvide cuestiones sencillas que antes dominaba; si trabaja puede estar tan absorta en sus preocupaciones como para tener "accidentes laborales" o equivocaciones. Dada esta situación de alteración transitoria, conviene reforzar el autocuidado y prestar más atención a sus movimientos, desde cuidar sus pertenencias, a fin de que no se las sustraigan, hasta no olvidar citas o direcciones y horarios. No es aconsejable confiar tanto en la memoria y es conveniente llevar con más detalle la agenda y consultarla frecuentemente.

Tienen dificultades para contar a sus familiares más cercanos cuanto está sucediendo: Así lo expresó en un documental Tina Sinatra, la hija del famoso cantante, al referir que ella y su hermana estaban prisioneras de parejas violentas, y lo último que hubieran deseado era que lo supieran su padre y, en segundo lugar, su mamá.

Respecto de su entorno social, no va a dejar de sentir sorpresa, dado que suele ocurrir que no reciba apoyo de quienes sí lo espera, como su madre, hijos/as, hermanas, o que adopten actitudes contradictorias; por momentos pueden ser muy colaboradores y en otras circunstancias pueden defraudarla, y justificar o dar información al agresor. Tal es el caso de la madre que puede cuidar con amor a los nietos, pero que no registre la violencia del marido hacia su hija, o la culpabilice por haber destruido la familia. Cuando la mujer decide terminar con su matrimonio, le reprochan su mal carácter y le dicen: "Vos no sos ninguna santa", "Vos te lo buscaste, yo te dije que no te casaras", "Por tus hijos, lo tenés que aguantar, volvé" como si en realidad debiera constituir un requisito imprescindible el haber sido una persona intachable y sin equivocaciones para desear partir de la violencia.

Caso verídico





Cuando busque testigos encontrará lealtades inimaginables y también personas que la traicionarán con el agresor.

En algunos casos incluso sus propios hijos que, con tal de no hacerse cargo de la complicada situación familiar o por miedo al padre, buscarán estrategias no exentas de trampas para convencerla de que vuelva al hogar. Cuando la mujer les dice: "Me amenazó con que me va a matar", pueden llegar a responder: "Sí, pero hace tres años que te viene amenazando, no le creas". En verdad, lo que la mujer no puede creer es que sus propios hijos prefieran que la madre vuelva, aún a riesgo de su vida.

Por el contrario se sorprenderá cuando personas con las que ella no contaba le ofrezcan apoyo, como bien señalara una mujer: "Las personas te ayudan cuando te ven segura de que no lo vas a volver a ver nunca más y te cuentan cosas que no podés creer que

sepan, se ofrecen a protegerte, realmente te hacen sentir que no estás sola". Toda la ayuda que se le ofrezca en esas circunstancias no será olvidada. El apoyo en ese momento es providencial, porque se siente muy sensible e indefensa.

Cuando la mujer está escondida y necesita preservar su anonimato se debe tener mucha precaución con las llamadas telefónicas y tener en cuenta que el interlocutor puede detectar el número desde el cual proviene la comunicación. A su vez, si se posee teléfono celular, es conveniente cambiar de número e informar exclusivamente a las personas que la están ayudando en esta emergencia, y evitar dárselo a familiares y/o amigos en general. El contestador telefónico puede ser de utilidad en algunas ocasiones, inclusive para grabar amenazas, pero en otras es conveniente desactivarlo o no tenerlo, para evitar el contacto. Una mujer se expresaba así: "Me resultó útil sacar el contestador telefónico, se acabaron las amenazas".

La mujer que está atravesando estas dolorosas circunstancias tiene en el mejor de los casos deseos de una nueva vida; por ello le agradan las demostraciones de afecto que la hagan sentirse valorada. Comienza de a poco a despertarse en ella un anhelo de coquetería, y si sus recursos se lo permiten va a comprarse ropa, especialmente aquella que tenía prohibida (tal el caso de pantalones o remeras modernas), que la hagan recuperar la imagen de la mujer que fue y que, por la violencia, quedó postergada.

"Me resultó útil sacar el contestador telefónico, se acabaron las amenazas"

Le agrada actualizar su imagen, poder cambiar su peinado y maquillarse, tal como aparece en la película de Almodóvar *Mujeres al borde de un ataque de nervios* donde en una escena una mujer en circunstancias de máximo nerviosismo, se pinta los labios, signo de autovaloración.

Resulta aparentemente absurda esta conducta, pero las mujeres no dejan de identificarse con dicho comportamiento, dado que en medio del caos necesitan lucir bien para darse coraje y confianza en sí mismas. A su vez es un indicador de bienestar que la mujer embellezca su apariencia.

3. Perfil del hombre violento ante la partida

El hombre violento tiene una percepción rígida y estructurada de la realidad, analiza la partida sólo desde su perspectiva y no termina de comprender por qué ella quiere separarse; encuentra poco razonable esta decisión.

Anteriormente se mencionó que la mujer tiene miedo a la soledad y a hacerse cargo de su vida, pero también el hombre atraviesa procesos similares, con la diferencia de que él tratará de enmascararlos a través de la ira, los celos y el control. En su mundo omnipotente le cuesta aceptar el dolor del abandono y del rechazo.

Donald Dutton² nos señala en sus investigaciones que estos hombres presentan niveles elevados de ira y celos crónicos, así como síntomas de estrés postraumáticos: no duermen bien, experimentan depresión, apatía, desamparo y ansiedad, y también estados *disociativos* durante los cuales tienen actitudes que parecen irreales. Las esposas se sorprenden de sus conductas porque en medio de una controvertida separación las pueden invitar a cenar, enviarles flores o decirles que las aman y, sin perjuicio de ello, solicitar a la Justicia que los hijos vayan a declarar en contra de la madre o incumplir sus obligaciones alimentarias.

² Dutton, Donald. *El golpeador*. Paidós, 1997. pág.140.

La tendencia a suposiciones de infidelidades se exageran con la distancia y se vuelve un verdadero detective al acecho de la conducta de su ex mujer. Este acoso, tanto durante la relación como más tarde, en algunas ocasiones tiene efecto rebote y ellas terminan buscando aquello que en tantas ocasiones sin motivo les reprocharon: "Tantas veces injustamente me dijo que tenía un novio, que al fin me lo busqué".

Él va a utilizar estrategias de disuasión e inclusive de seducción con el entorno íntimo de ella, familiares y amigas, a fin de obtener datos para localizarla. Las personas cercanas se asustan al verlo tan desequilibrado y pueden llegar a dar información, aunque previamente se los hubiera alertado de no dar datos.

Él se coloca por lo general en el papel de "víctima" y no se resigna a aceptar que la mujer haya decidido partir. Los hijos especialmente cuando son mayores de edad se identifican en algunas ocasiones con el padre y si es la madre la que ha partido, sienten que a ellos también los ha abandonado, y aunque hayan presenciado reiteradas escenas de violencia, recriminan a la madre dicha actitud. El violento tratará por todos los medios de reiniciar la relación invitándola al ya clásico "cafecito" que ha costado tantas vidas humanas.

Fases de la partida

- ➔ **Primera fase:** la partida en sí misma.
- ➔ **Segunda fase:** emocional. La estrategia del hombre oscilará entre los dos polos: amenazas y seducción.
- ➔ **Tercera fase:** económica. A través de la supresión de la entrega de dinero se busca forzar a la mujer a que regrese a la relación. En casos más severos, inclusive se puede llegar a cometer estafas y robos contra la propiedad de la mujer. Ella contrapone una actitud crédula "Confíe en que al retirar el dinero del banco me iba a entregar la mitad que me correspondía, pero me dejó sin nada", "Yo le tenía una confianza ciega y firmaba todo lo que me pedía".

Es conveniente consultar con un abogado especializado en violencia familiar. Antes de partir, extraer de las cuentas bancarias la mitad del dinero depositado, así como de todo aquello que corresponde en derecho, porque, al postergarlo, se asume serio riesgo de no recuperarlo en el futuro.

Estos comportamientos son atinentes en el contexto de la situación especial que se está atravesando e inclusive en protección de los hijos.

No cabe sentir culpa por proteger derechos propios, ni retrasar discusiones, cuando el tiempo puede operar en detrimento de la recuperación de lo que por ley le corresponde. En todas las fases, es casi imprescindible la intervención de la Justicia y, en algunos casos, de la Policía.

En las visitas a los hijos/as, especialmente a los menores, los utilizan para sacar información o acercarse a ellas. Los hijos no ocupan el lugar de afecto que ellos dicen otorgarles porque en estos casos, en vez de preservarlos, los colocan en medio del conflicto. Los reclaman y cuando les resulta fácil obtenerlos, en muchas ocasiones pierden interés en las visitas. A su vez, frecuentemente, dejan de pagar las cuotas del colegio, del club, lo cual ocasiona un daño adicional a los niños/as y jóvenes, en circunstancias de por sí muy dolorosas para ellos.

...la tomó del cabello para bajarla del auto y sin mediar palabra le disparó cuatro tiros...

Debe tenerse en cuenta que en estas circunstancias, si el hombre se queda en la casa, todo cuanto en ella se encuentre puede ser destruido, hasta por venganza. Es muy importante tener presente que en cualquier momento de la relación —pero especialmente en la partida— son frecuentes los robos, inclusive a través de terceras personas y en algunas ocasiones los hijos no son ajenos a estas maniobras.

Que el hombre no trabaje o que pida una licencia complica la situación de la mujer, debido a que el hostigamiento puede ser más intenso y la disponibilidad de tiempo libre podrá ser utilizado en su propio beneficio.

El hombre va a iniciar una persecución que puede tener perfiles inquisidores. La va a esperar en los lugares donde ella puede ir a buscar refugio, la va a acosar telefónicamente y también a todos sus parientes, y va a tenderle emboscadas.

Balean a una pareja en una estación de servicio...
*...la persiguió, como en tantas otras oportunidades. Pero esta vez se jugó a todo o nada. Alcanzó a su ex esposa cuando paró en la estación de servicio, la tomó del cabello para bajarla del auto y a quemarropa y sin mediar palabra le disparó cuatro tiros...*³

Si es posible, para que la mujer salga del hogar hay que cumplimentar un plan, y cuanto mejor organizado esté, menos problemas posteriores habrá.

4. Los hijos-las hijas: prisioneros del conflicto de los padres

Terminar una relación con un hombre violento es una situación que reviste, generalmente, características de peligrosidad, que varían de acuerdo con el perfil de riesgo que presente el agresor. Pero cuando hay hijos de por medio, la situación se complica y los hijos suelen convertirse en rehenes de las disputas paternas.

³ Diario La Nación, miércoles 3 de septiembre de 2003.

Recapitulación

Tener en cuenta

1. Con los violentos, no funcionan los acuerdos.
2. Presentar denuncia de violencia familiar.
3. Acreditar los hechos llevando redactadas y firmadas las declaraciones de dos o tres personas: empleados/ amigos/parientes/vecinos

4. Solicitar medidas cautelares de:

- 1) exclusión del hogar, alejarlo del trabajo y/o escuela
- 2) alimentos para el menor
- 3) régimen de visitas.

Con el pedido de exclusión la mujer teme que la mate. Está sensible, preocupada, tiene pesadillas nocturnas, vive perseguida por el temor "de encontrarlo". Está atenta a todo lo que se diga acerca del tema, y es importante el contacto con otras mujeres que hayan pasado por situaciones similares.

5. Disponer de tiempo libre para realizar las gestiones judiciales y a su vez poder cambiar de refugio, si fuera necesario. Solicitar certificado en sede judicial cuando

se vaya a realizar algún trámite para ser presentado en el trabajo.

6. Los primeros días cuando no se tiene amparo judicial, la mujer deberá extremar las medidas de protección para evitar el acoso y, por miedo a las amenazas, verse forzada a retornar al hogar. La venganza del violento será no darle recursos económicos, aislarla y evitar que las personas de su entorno la protejan. Tratará de que ella, exhausta, vuelva a su lado, situación frecuente confirmada por estadísticas de Estados Unidos que indican un promedio de siete a ocho intentos de ida y vuelta al hogar, antes de la partida definitiva.

7. Pedir tratamiento psicológico para los hijos. Los chicos hacen retrocesos en sus comportamientos pese a estar "más tranquilos". Lloran y piden que los padres estén juntos.

8. Los fines de semana es un período crítico para los acechos y reclamos de los chicos.

9. Cuanto más organizada, independiente y autónoma haya sido la vida de la mujer previa a la separación, mejores recursos tendrá para desarrollar su vida y la de sus hijos después de la separación.

El hombre utilizará, a menudo, la oportunidad de las visitas para acercarse a la mujer y por ello, en los primeros tiempos, no es conveniente que sea la madre quien personalmente los entregue y/o reciba; resulta más adecuado, pese a algunas molestias ocasionales, la intervención de familiares o amigos.

Probablemente, el padre sea reticente a aceptar estas condiciones, pero se puede lograr que el juez o terceras personas intervengan, para evitar el encuentro entre cónyuges.

Especialmente en el período inmediato, después de la separación, es estrictamente recomendable evitar todo contacto personal. Las llamadas telefónicas suelen ser el primer paso; la invitación a tomar un café, la posterior secuencia lógica, para más tarde quedar nuevamente entrampada en una situación progresiva de difícil retorno.

Podrá ser acusada de vengativa, de mala madre y hasta es posible que se la haga sentir culpable de la separación, pero la firmeza en este período crítico es el recurso más seguro para un proyecto de vida en paz.

El cuidado y amparo de los menores es fundamental en el proceso de separación de los padres. Más allá del deseo de evitar que se vean involucrados o sufran por este alejamiento de los mayores, esta vivencia es casi inevitable. Ellos estuvieron presentes en el ambiente de violencia de sus progenitores de manera directa cuando las agresiones también llegaron hacia ellos y, de manera indirecta, a través del sufrimiento de su madre. A los hijos les duele la separación de sus padres y tienen miedo al abandono, es por este motivo que se debe hablar con ellos a fin de explicarles que van a estar siempre a su lado. A su vez los padres tienen que apoyarlos cuando desde su dolor presenten comportamientos angustiantes o difíciles de entender.

En la convivencia con el padre de los niños, la madre pudo haber tenido con ellos actitudes diversas, desde la excesiva sobreprotección hasta el abandono, o inclusive ambos comportamientos de manera alternada. Pero en el momento de la partida comienza ya a perfilarse una madre diferente que, pese a sus miedos, está dispuesta a cortar con la violencia en su pareja.

Los niños pueden tener sentimientos contradictorios, por un lado pedirle a la mamá que vuelva con su papá, o bien sentir que desaparecen los terrores de antaño y, por ende, se comienza a vivir en calma. No es conveniente generar un espacio de rencor hacia el otro progenitor, los mismos niños irán evaluando la real situación que les toca vivir.

La madre tiene la ardua tarea de reorganizar la vida hogareña y asumir un rol protagónico, del cual fue reiteradamente desplazada.

En el momento de la partida comienza ya a perfilarse una madre diferente...

Ser realista y no pretender la rápida solución de todos los problemas que se presenten en el vínculo con los hijos constituye el camino más prudente y acertado, a transitar.

El sano equilibrio entre una vida organizada con horarios para la escuela, tiempo para las tareas hogareñas y momentos de disfrute y juegos con niños de su edad contribuye a que los chicos reencaucen su vida.

A su vez los hijos deben asumir sólo los compromisos atinentes a su edad y no hacerse cargo de responsabilidades exclusivas de los mayores

Las madres atentas a las habilidades y deseos de cada uno de sus hijos podrán encontrar en clubes, escuelas de teatro, de danzas, coros, deportes, hobbies, el espacio de esparcimiento activo que sus hijos, e inclusive ellas, requieran para aliviar el impacto inicial de encontrarse solos en el hogar. Todo ello sin descuidar un tema prioritario en la vida de las personas, más allá de sus creencias personales, cual es el alivio que significa el amparo espiritual.

Acercar a los niños a un guía espiritual es una alternativa posible para reconfortarlos en su dolor.

Es fundamental evitar que se sientan responsables de los problemas de los padres, aunque en reiteradas ocasiones se los haya culpabilizado. Recuerdo a un padre que le dijo a su hija: "que ellos se llevaban muy bien hasta que ella nació y que ahí comenzaron sus peleas".

A su vez los hijos/as deben asumir sólo los compromisos atinentes a su edad y no hacerse cargo de responsabilidades exclusivas de los mayores. No deben ser los emisarios de los mensajes entre los padres ni tienen que responder a interrogatorios inadecuados.

La consigna prioritaria para la madre y sus hijos es que se puede vivir de una manera diferente y que paulatinamente se irá restaurando el respeto, la cooperación, la alegría, y que el paso del miedo a la confianza es posible y promisorio.

Este proceso de cambio a su vez requiere el apoyo de profesionales, familiares y amigos que puedan contribuir al sostén de la familia. Asimismo, es conveniente tener presente que la vida en sí misma es finita y que ninguna situación es definitiva, y por ende todos en distintas circunstancias tendremos que aceptar y elaborar duelos.

Aspectos a tener en cuenta antes de la partida de la mujer

1. Para verificar el grado de potencialidad del agresor es importante considerar:
 - ⊕ Amenazas de homicidio o suicidio.
 - ⊕ Fantasías homicidas y suicidas.
 - ⊕ Uso/acceso de armas en el presente o en el pasado.
 - ⊕ Centralidad de la pareja. El hombre depende totalmente de ella, para que le organice la vida y está aislado del entorno social.
 - ⊕ Consumo de drogas y/o alcohol.
 - ⊕ Depresión.
 - ⊕ Presencia de enfermedad física y/o psíquica debilitante, incapacidad temporal o crónica, falta de energía. Consumo de ciertos medicamentos aún bajo prescripción médica.
 - ⊕ Antecedentes de experiencia previa con violencia normalizada: ejército, policía, seguridad privada.
 - ⊕ Reiterados pedidos de auxilio de la mujer a la policía y a la Justicia.
 - ⊕ Riesgos e incumplimientos de mandatos judiciales y policiales por parte del agresor.
 - ⊕ Secuestros: si secuestra o aísla a su pareja o hijos/as, puede llegar a asesinarlos.
2. La situación de máximo peligro, es en el momento de la partida, cuando el agresor se da cuenta de que ella se puede alejar para siempre y puede llegar a tener conductas de extrema violencia como asesinato y/o suicidio.
3. Si se tienen hijos menores es probable que el agresor los convierta en rehenes para acercarse a las madres. A su vez, los chicos están nerviosos y difíciles de encaminar.
4. No minimizar situaciones de peligro.
5. Poseer una red de apoyo social que contenga a la mujer, y que a su vez pueda proveerle de lo que necesite para la emergencia, tanto emocional como recursos económicos o, transitoriamente, vivienda.
6. Obtener información acerca del perfil psicológico de la mujer maltratada, lo cual puede ayudarla a identificar las dificultades por las que atraviesa y evitar que en estas circunstancias pueda convertirse en su propia boicoteadora, no escuche las alertas, y pierda todas sus pertenencias.
7. Manejo de los tiempos. No siempre pueden coincidir los distintos tiempos judiciales, cronológicos y personales. La mujer se presenta ansiosa e impaciente en estos momentos, y quiere que todo se resuelva inmediatamente.



8. Prácticamente sólo el recuerdo íntimo de su historia de violencia le impedirá regresar con el agresor. Casi todo su entorno tiende a que ella vuelva; en particular no hay que olvidar la figura de los padres, y en muchos casos de la madre que, aunque no lo explicita, en lo posible tratará de que la familia se vuelva a unir.
9. Vive asustada, duerme mal, tiene pesadillas. Es frecuente que sueñe que la van a matar.
10. No hay ningún tipo de protección legal en el ámbito laboral para la mujer que ha tenido que huir de su casa y queda al acecho del agresor si éste se presenta en su trabajo, y no tiene la medida cautelar de exclusión.
11. Es conveniente reforzar a las personas que pueden dar información al acosador, porque el acecho —a veces con seducción inclusive— hace que las personas pierdan resistencia y den datos que pueden poner en peligro a la víctima y/o hijos/as, por ejemplo el lugar donde se refugian, actividades de la mujer o los hijos. Cabe aclarar que estas medidas de resguardo son principalmente importantes en un primer momento, antes de que la Justicia disponga las medidas de protección para la mujer y sus hijos.
12. Puede ayudarla hacer un listado de cosas positivas, que ha adquirido a

través de este dolor, y computarlo como crecimiento, y también poder compartir su experiencia con otras mujeres a fin de ayudarlas a sobrellevar mejor la partida.

13. Tratar de no pretender que las cosas sean diferentes a como son, abandonar el pensamiento mágico, aprender a soltar, a compartir, para ganar tranquilidad.
14. La mujer, a medida que pasan los días, si no posee resguardo, y aún cuando lo posea, va perdiendo fortaleza para cuidarse y puede caer en situaciones de riesgo y/o peligro. Parecería que las defensas se diluyeran y por ello es muy importante reforzar su conducta asistiendo a los grupos de ayuda mutua para mujeres maltratadas. Durante este período álgido, en el cual se tienen que proteger, se cuestionan: “¿Por qué tengo yo que esconderme como si fuera una delincuente y él tan impune?”. Es una pregunta de difícil respuesta, pero la alternativa más adecuada se debe buscar en el apoyo social e institucional, que le irá dando el marco de contención para comenzar una nueva vida.

Por último, lo más importante que debe saber una mujer que emprendió la enorme decisión de cortar con la violencia, es que ella pasó de ser víctima de una situación, a ser activa participante de su vida y de su crecimiento personal.

Epílogo

Si hay violencia te debes respeto a ti misma, no permitas que deterioren tu futuro que debe ser en paz y dignidad.

Walter Riso

Las mujeres atrapadas en relaciones con hombres violentos, en general no desearon partir de su lado, sino por el contrario anhelaron que ellos cambiaran para poder constituir una “familia feliz”. Se aferraron con inusitada justificación a todos los aspectos que suponían perduraban en la relación, tales como seguridad económica, que sus hijos no perdieran a su padre, la protección de un hombre a su lado.

A su vez suponían que el proceso de ruptura era difícil, no exento de pérdidas y, cuando lo habían intentado, al menor atisbo de partida, ésta les había sido rápidamente abortada.

Se replegaron innumerables veces en el deseo y unas pocas en la acción, pero pese a todo, el vislumbrar la idea del alejamiento les generó la esperanza de una vida mejor.

Los estímulos para el cambio se originaron desde afuera, a través de los hijos e hijas: “¿Mamá, por qué aguantás todo lo que te hace papá?”, “Esta vida no la soporto más, se va él o me voy yo”; o bien a partir de profesionales como los médicos: “Señora, a usted le conviene consultar acerca de la violencia de su marido”; los maestros: “Este chico les pega y muerde a sus compañeritos”; mediante los medios de comunicación social: “Guardé este teléfono que vi por televisión”; un libro: “Mientras leía, vi reflejada mi vida”; o al escuchar a una amiga: “Cuando me contó su historia, me di cuenta que era igual a la mía”.

A su vez, cada mujer tiene su tiempo particular para pedir ayuda y para elaborar su plan, que incluso puede ser el de permanecer en la relación. En esta última alternativa ellas pueden pedir ayuda para ganar confianza en sí mismas y no permitir

que se incrementen los abusos. Hay hombres que ante una posición más firme por parte de la mujer o ante la solicitud de protección por parte de terceros limitan parcialmente sus ataques. Es conveniente saber que el riesgo estará siempre latente y de todos modos ella deberá potenciar sus recursos a fin de lograr un progresivo aumento de sus habilidades personales y laborales.

La etapa del arrepentimiento del agresor brinda a la mujer la oportunidad de lograr mayor independencia. En estas circunstancias puede procurarse un trabajo, la realización de estudios postergados y otras posibilidades que le generen mayor autonomía. Inclusive puede llegar a concordar la partida del hombre del hogar.

Es importante permanecer firme en los acuerdos, porque lo que se promete en estas circunstancias, rápidamente puede ser olvidado en momentos de violencia.



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Centros de mediación

La mediación puede celebrarse antes o durante el proceso judicial. En este último caso, si se considera que el conflicto es apto para ser mediado, puede convenirse con la contraparte la suspensión del procedimiento judicial.

La confidencialidad es otra característica definitoria de la mediación. Antes de iniciar las sesiones, se firmará un "Convenio de Confidencialidad" estableciendo que:

- ⊕ el mediador no podrá revelar lo sucedido en las sesiones ante el juez ni ante terceros ajenos al marco de la mediación;
- ⊕ el mediador tampoco podrá revelar a la contraria lo que las partes le confían en sesión privada, salvo autorización;
- ⊕ las partes y todos los que hayan intervenido o presenciado la mediación también se comprometen a respetar el deber de confidencialidad.



De arribarse a un acuerdo como resultado de la mediación, sea éste total o parcial, tendrá el valor de un convenio extrajudicial que podrá ser presentado ante el Juez o autoridad administrativa competente para su homologación. El servicio de mediación es público y gratuito.

Rol del abogado en la mediación

Es posible que usted ya tenga información acerca de qué es la mediación. Sin embargo, quisiéramos hacerle conocer los principios básicos con los que se ha implementado dicha institución en nuestro país.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos que tiende a lograr un acuerdo sobre la base de los intereses reales de los individuos, quienes mantienen el poder de decisión, en tanto son ellos y no un tercero quienes elaboran la solución para su caso. La mediación es una negociación extrajudicial, facilitada por un tercero que se encuen-

tra capacitado en técnicas especiales a fin de favorecer la comunicación entre las partes, ayudarlas a indagar las necesidades subyacentes y a ampliar las fórmulas de solución, manteniéndose imparcial y neutral respecto del conflicto.

Mientras el mediador lleva adelante el procedimiento, el abogado conserva su rol, toda vez que es él y no dicho Centro de Mediación, quien asesorará legalmente a su cliente y analizará las ventajas o desventajas del posible acuerdo. Por lo tanto, la función del letrado, como experto en derecho, nunca puede ser sustituida por la intervención de un mediador y en consecuencia sus honorarios no se verán de ningún modo afectados por la utilización de este procedimiento.

Características del proceso de mediación

Las siguientes son algunas de las características del proceso de mediación. El proceso de mediación es voluntario lo cual implica que:

- ⊕ las partes deciden o no participar en él;
- ⊕ ellas pueden ponerle fin a esta instancia si así lo consideran conveniente a sus intereses; y
- ⊕ no están obligadas a llegar a un acuerdo. Además, su participación no implica perder otras opciones y alternativas para resolver el conflicto.

El proceso de Mediación a llevarse a cabo tiene lugar en un Centro Público de Mediación, integrado a la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación; por esa razón puede que eventualmente una o más audiencias sean observadas por mediadores en formación. En ese caso quedan igualmente sujetos a mantener la confidencialidad, todo lo cual se plasma a través de la firma del convenio pertinente.

El nombre del o los profesionales en mediación estará a disposición de las partes y sus abogados antes de iniciar la audiencia.

¿Cuál es el costo y dónde se encuentra un mediador?

El servicio de mediación que ofrecen los Centros de Mediación es público y gratuito.

Los Centros de Mediación están integrados por profesionales que han sido entrenados para actuar como mediadores y certificados por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

¿Cómo se trabaja en este procedimiento?

La mediación se inicia con una sesión conjunta donde el mediador explica el proceso, las partes se presentan y exponen cada una su problema y, a continuación, el mediador comprueba si comprendió lo relatado por cada una de ellas. Su fun-

ción es conducir el proceso y facilitar la comunicación entre las partes para que, juntas, descubran los reales intereses de cada una y exploren las diversas alternativas para satisfacerlos.

El mediador no propone ni elige, sino que alienta a los intervinientes a ampliar el repertorio de posibles soluciones al conflicto.

En caso de ser necesario, se reunirá en sesión privada con cada uno de ellos.

¿Se necesita asesoramiento legal?

El mediador no puede asesorar legalmente a ninguna de las partes que intervienen, no defiende sus intereses, ni es su representante legal. Para cumplir en forma adecuada con su función y conducir el procedimiento debe mantenerse imparcial y neutral, de modo que usted podrá, de considerarlo necesario, buscar el consejo profesional de un abogado para ser asesorado sobre sus derechos.

¿Pueden llevarse testigos, peritos y otras pruebas?

Serán llamados a participar en la mediación sólo en el caso que sea necesario para esclarecer alguna cuestión que requiera conocimientos especiales o para que los participantes puedan tener toda la información que consideren necesaria para lograr una mayor verificación de los hechos expuestos durante el procedimiento.

¿Qué pasa con la información reservada?

Participar en una mediación significa que la información que aporten las partes no podrá ser utilizada en otros ámbitos. Antes de iniciar las sesiones se firmará un "Convenio de Confidencialidad" que así lo establece.

La mediación es un procedimiento pacífico y cooperativo de resolución de conflictos. Su propósito es lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo, que llevaría un proceso judicial.

Es una instancia a la que usted puede acudir solo o con sus abogados. El objetivo es impulsar un acercamiento entre las partes en conflicto, con la asistencia de un mediador, de manera que —aún cuando no se logre un acuerdo— se abran entre ellas nuevos caminos de entendimiento.

El mediador es un tercero neutral, especialmente capacitado para actuar como facilitador de la comunicación entre las partes; no tiene poder de decisión, de modo que el acuerdo —sea éste total o parcial— sólo puede surgir de la voluntad de ellas.

¿Qué asuntos pueden ser mediados?

Aunque la mediación es especialmente recomendable para aquellos casos en los que las partes en conflicto tienen una relación que se continuará en el tiempo, en general, todos los casos son susceptibles de ser mediados, por ejemplo:

⊕ **Cuestiones de Familia:** alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, liquidación de la sociedad conyugal, cuestiones atinentes al divorcio, conflictos sucesorios, etcétera.

⊕ **Cuestiones Patrimoniales:** locaciones, propiedad horizontal, ejecución o resolución de contratos, indemnizaciones por daños y perjuicios, conflictos societarios, disputas entre vecinos, etcétera.

CENTRO DE MEDIACIÓN.
URUGUAY 643. 2º PISO.
TELÉFONO 4371-2787 / WWW.PMP.JUS.GOV.AR



➔ Con todo respeto...

A la Justicia

Me dirijo a la Justicia a fin de comunicarle que la necesito, no solamente para iniciar una causa judicial, sino para que me ayude, comprenda y acompañe en este proceso que tanta angustia y miedo despierta en mí.

Nunca creí, al enamorarme de este hombre al que tanto amé y con el cual soñé formar una familia feliz, que iba a tener algún día que acceder a las puertas de la Justicia para poner orden en la vida de ambos. Sin duda, mi historia es de violencia familiar. No es agotamiento del amor, ni es incompatibilidad de caracteres, sino violencia en todas sus más crueles manifestaciones. Y estoy tan deteriorada por tanto maltrato sufrido que, cuando me presento ante la Justicia, me inhibo. El solo hecho de tener que concurrir me asusta. Cuando me preguntan me confundo, y llego inclusive a olvidar mi propia historia, tan íntima, tan vergonzante. Y a su vez sucede algo paradójico: mientras transmito una imagen confusa, contradictoria, ocultando o minimizando lo sucedido, él, que conoce bien mis vulnerabilidades, toma fuerza de mi debilidad y sale airoso ante tanta ineptitud que manifiesto.

Señores jueces, con todo el respeto que su tarea me merece, quisiera que comprendan que la imagen que a veces presentamos las mujeres maltratadas —por demasiado calladas o en extremo verborágicas, cuando no algo agresivas, confundiendo u olvidando hechos pasados, o bien cuando no actuamos

correctamente con nuestros hijos, o cuando después de excluir al violento volvemos con él—no se debe a que seamos enfermas, locas o masoquistas, sino a que hemos vivido amenazadas por la violencia, quizá desde el mismo momento en que fuimos concebidas, y venimos soportando una vida de abusos reiterados.

Comprendo la difícil tarea de administrar justicia y apelo a la necesaria sensibilidad con que debe impartirse, a fin de poder ser cabalmente escuchada. Es precisamente dicha sensibilidad la que demostró una jueza cuando le dijo a una mujer maltratada: "Anoche no pude dormir pensando en usted y sus hijos, y me sentí responsable por si algo les pasaba". Y la del juez que, al leer la carta que le dirigía una jovencita describiendo su hogar violento, concluyó: "No hay más nada que agregar para comprender el dolor de esta familia".

Soy plenamente consciente de que se espera de la Justicia una actitud que trascienda los límites específicos del procedimiento formal judicial y sepa adentrarse en la resolución del conflicto y la contención humana de las víctimas de la violencia familiar, pero en vuestras manos está depositada gran parte de nuestro futuro y el de nuestros hijos.

Atentamente,
María Cristina Bertelli,
en nombre de las mujeres que sufren violencia.

DECÁLOGO de la mujer sobreviviente a la violencia de su pareja

1. A quien pretendía verme destruida, le digo que cada día estoy mejor.
2. A quien me tachaba de inútil, le digo que hoy me reconocen por mi eficiencia.
3. A quien me agredía diciéndome que nadie me iba a querer, le digo que hallé un auténtico amor.
4. A quien me acusaba de frígida, le digo que cada día soy mejor amante.
5. A quien me decía que no iba a conseguir trabajo, le digo que lo he conseguido por mis propios méritos.
6. A quien me decía que sin su presencia no sería "nada", le digo que cada día soy más exitosa.
7. A quien pretendía mantenerme encarcelada, le digo que soy libre.
8. A quien me acusaba de débil, le digo que tengo una fuerza inquebrantable.
9. A quien me tildaba de loca, le digo que me siento coherente y segura de mí misma.
10. A quien quería organizar y controlar mi vida, le digo que ahora soy yo quien se hace cargo de mi vida.

Sugerencias para la presentación ante otras personas (audiencias, público, etcétera)

Recomendaciones para una audiencia

1. PREVIO AL ENCUENTRO

- ➔ **Relax.** Hacer todos los días, por espacio de unos minutos, ejercicios de relax. Es importante destacar que la relajación es a los fines de liberar tensiones, pero no significa descuido ni desatención acerca de las acciones que se deben encarar para su propio beneficio. Cabe destacar que se deberá encarar la relajación como una forma de reencontrarse consigo misma.
- ➔ **Confianza en sí misma.** Es importante conectarse consigo misma todos los días, unos minutos, para reafirmarse y ganar autoconfianza acerca de las acciones a encarar. Los pensamientos deberán ser positivos y realistas, siempre apuntando a sus propios recursos.
- ➔ **Abogado/Abogada.** Es muy importante la elección del/la abogado/a, dado que será la persona encargada de defenderla con energía en una situación ya de por sí difícil. Debe buscarse a quien la sepa escuchar, interpretar sus deseos, asesorarla, y fundamentalmente ser una persona contenedora. También quien le comunique todos sus derechos y le informe:
 - a. que para hacer una denuncia de violencia familiar no es indispensable tener testigos,
 - b. que puede pedir que la audiencia la tome el/la juez/a,
 - c. que puede pedir no compartir el pasillo previo a la audiencia,
 - d. que puede pedir que las audiencias se tomen por separado,
 - e. que puede llevar lo que va a decir por escrito.

Recordar que el violento por lo general se busca un abogado violento, y que esta situación no la debe tomar por sorpresa. A su vez recordar que el violento cambia frecuentemente de objetivo, y lo hace jugando con el factor sorpresa, y con rapidez también cambia al destinatario del golpe y tratará de manipular la Autoridad y la Ley para su beneficio propio. En los escritos, el/la abogado/a no debe efectuar acusaciones que puedan calificar como falsa la denuncia. En cuanto a los escritos del/la abogado/a, éstos deben decir:

- Dice que...
- Habría que...
- Manifiesta que...

El/la abogado/a debe trabajar en equipo y pedir colaboración especializada institucional e interdisciplinaria.

Con el Tribunal y el Juez, deben colaborar, entre otros:

- Servicios hospitalarios
- Instituciones escolares

La institución que atiende al maltratador debe informar al juez si la persona cumple con el tratamiento, aunque esta cuestión va más allá de la interpretación estricta de la norma jurídica.

Informe personal a preparar antes de la audiencia. Síntesis.

Preparar con anticipación una síntesis por escrito, describiendo todos los episodios de violencia desde que conoció al violento, teniendo muy claro el objetivo a lograr. En cuanto a la estrategia o camino a seguir, considerar distintas alternativas y elegir la más conveniente. Con respecto a los puntos esenciales que se desea transmitir, observar los siguientes aspectos:

- a. **Claridad.** Evitar confusiones.
- b. **Fecha.** Si es posible colocar la fecha exacta o aproximada de cada episodio que se desea relatar.
- c. **Lugar.** Si es posible, precisar el lugar en el cual sucedieron los hechos de violencia, por ejemplo: la cocina, el dormitorio, etcétera.
- d. **Síntesis.** No contar detalles (no irse por las ramas), ser concreta, narrar el episodio en sí, y enfatizar las consecuencias. Este punto merece especial interés, ya que es frecuente relatar detalles que no interesan, y ello resta tiempo para lo importante. Por ejemplo: "El día 10 de noviembre de 1996, me golpeó en la cabeza, adelante de los chicos", o "Estábamos cenando, empecé a gritar sin sentido ni razón y luego me tiró al piso tomándome de los pelos, me pateó y golpeó brutalmente en las piernas, brazos, torso, apretó mi cuello con sus manos hasta dejarme sin aire mientras me insultaba". En la denuncia y en la audiencia, aparte del episodio relatado, puede agregar frases que contribuyan a que las autoridades se percaten de la conducta del violento, tales como:
 - Se descontrola...
 - Toma alcohol...
 - Es drogadependiente...
 - Golpea a los chicos...

Se deben describir conductas sin acusar, porque se puede caer en "falsa denuncia". No es adecuado decir: "Es un violento", "Es un mal padre", pues se estaría

juzgando conductas, en lugar de describir situaciones.

- e. **No ser reiterativa.** No repetir los conceptos, salvo que se desee enfatizar en algún punto en especial.
- f. **No contradecirse.** Es muy importante releer con atención la síntesis, a fin de evitar alguna contradicción, es decir, en un lugar decir una cosa y en otro algo distinto, por ejemplo: "Nunca me pegó" y más adelante "Una vez me dio una cachetada", o "No es violento", "Me apuntó con el revólver".
- g. **No discriminar.** Debemos relatar los hechos prestando atención a no utilizar un lenguaje discriminatorio, con respecto a las religiones, razas, preferencias sexuales, políticas o clases sociales (ni altas, ni bajas).
- h. **No olvidarse** de todo lo importante, es conveniente consultar a su abogado/a acerca de esta síntesis, dado que puede ayudar en su elaboración valorando situaciones que pueden parecer intrascendentes, y en realidad son importantes para su causa y viceversa.
- i. **Con respecto al contenido:**
 - Saber claramente qué es lo que quiere decir.
 - Saber claramente qué es lo que quiere lograr.
 - Para cada afirmación le pueden interrogar: "¿Cómo le consta?", "¿Cómo lo puede probar?". Conozca los argumentos y las razones de los hechos y afirmaciones que relata.
- j. **Con respecto a las emociones:**
 - Conectarse con las propias emociones.
 - Dejarlas aflorar y transmitir las.
 - No minimizar la violencia sino, por el contrario, manifestar lo que sucedió en su real dimensión, enfatizando las situaciones, que la otra persona capte su sufrimiento y la peligrosidad de la situación.
 - Dar detalles aunque parezcan mínimos o escalofriantes. Si es necesario, reiterar cuestiones difíciles para otras personas, o que cuesta registrar.
- k. **Con respecto al ritmo de las palabras:** el ritmo no debe ser ni acelerado ni lento, dependerá del interlocutor y, si está registrando el testimonio por escrito, deberá dar el tiempo necesario para que, sin apresuramientos, pueda quedar todo registrado.



- ⊕ **Despojarse de lo afectivo.** Pensar que está ahí para resolver un importante problema, como si fuera con una persona extraña, evite pensar que fue su marido y el padre de sus hijos, limite su capacidad a conseguir la solución adecuada que se dispuso lograr.
- ⊕ **Cuidarse del drama del pasillo.** No permitir que le hable o quedar entrampada en una situación difícil de resolver.

Documentación previa a la audiencia

No olvidarse los documentos de identidad. Tener preparados con anticipación, según el caso:

- ⊕ **Denuncia**
 - Fotocopia de acta de matrimonio.
 - Partida de acta de nacimiento de sus hijos. (Si no cuenta con esa documentación en el momento de hacer la denuncia, igual tienen la obligación de tomársela, por Ley).
- ⊕ **Demandas**
 - Originales de actas de matrimonio.
 - Partida de nacimiento de sus hijos.

Lugares donde hacer la denuncia

- ⊕ **Si vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juzgado de familia**

Cuando las lesiones son leves o maltrato psíquico. Dirigirse a Lavalle 1220, 1er piso. Hacer la denuncia en: Oficina Especial de Violencia Familiar. Luego se sortea el Juzgado y, con la carátula, se debe acudir al que correspondió. Si al llegar a hacer la denuncia, el profesional se encuentra con una situación de extrema peligrosidad, en la cual sospecha que corre peligro la vida de la mujer o los chicos, inmediatamente deben tomarse las medidas más adecuadas, ya sea la exclusión del hogar del violento, o el refugio para la mujer y los chicos. El juez requerirá un Diagnóstico de Interacción Familiar, en el Cuerpo Interdisciplinario que funciona en Lavalle 1220, 1er piso, que se deberá pedir que se tome por separado, para tranquilidad de la mujer y de los chicos. Art. 4º Medidas cautelares. El juez puede:

 1. Ordenar la exclusión del violento del hogar.
 2. Prohibir el acceso del violento al domicilio, lugares de trabajo o de estudio de la damnificada.
 3. Ordenar el reintegro al hogar de la mujer y los chicos, si tuvieron que abandonarlo por violencia.
 4. Decretar alimentos provisorios, tenencia y derecho de comunicación con los hijos. Siempre hay que pedir, en casos de padres violentos, que las visitas se realicen en presencia de una asistente social.



Una vez realizada la denuncia, puede dirigirse a **O.FA.VI. —Oficina de Asistencia Integral a la Víctima—** que funciona en la calle Perón 2455, Capital, teléfono 4954-8415/4952-9980. En esta oficina pueden orientarla sobre los pasos a seguir después de efectuada la denuncia.

➔ **Si vive en la provincia de Buenos Aires**

Dirigirse a la Fiscalía de la zona, donde podrá realizar la denuncia penal. Si está golpeada y presenta lesiones, puede pedir un **oficio**, para ser revisada por el médico forense. Recordar que en la Fiscalía funciona una **Oficina de Defensa a la Víctima**, donde puede solicitar orientación sobre los pasos a seguir. Si no cuenta con recursos económicos, diríjase a la **Defensoría General**, que funciona en todos los Tribunales de cada Distrito, donde un abogado la patrocinará gratuitamente y la orientará sobre: exclusión del hogar, tenencia de los hijos, alimentos, régimen de visitas, divorcio, etcétera. También puede recurrir al Colegio de Abogados para orientación y patrocinio.

Antes de firmar

Pedir que le permitan leer detenidamente la denuncia, prestar atención por si omitieron o confundieron los dichos. En caso de no estar de acuerdo, pedir que se agregue o corrija las veces que sea necesario, hasta que esté completamente de acuerdo con lo escrito. Tiene derecho a que se detalle todo lo ocurrido tal cual lo relata. Sugerencias a considerar, después de haber realizado la denuncia:

- Preguntar cuáles son los pasos a seguir, si van a citar a la persona denunciada y cuándo.
- Tomar precauciones con respecto a los cuidados, dado que hay que estar preparada para la reacción del violento.
- Si vive bajo el mismo techo, explicar dicha situación al oficial que la atiende y pedir que le informe la fecha de la citación (insistir en esta medida y que en el juzgado tomen los imprescindibles recaudos, dada la peligrosidad que dicha

situación presenta).

- Tratar de no estar ese día en la casa, o pedir a un familiar o amigo de su total confianza que se quede esa noche con usted.
- Mantener una actitud de suma prudencia y reserva acerca de los pasos a seguir, hablar con personas especializadas en violencia familiar y no dar información a personas allegadas al agresor, que de manera involuntaria puedan deslizar información.
- Preguntar y anotar el nombre y cargo de la persona que lo atiende.
- Pedir: copia de la denuncia, número de causa, Juzgado, nombre del juez interviniente. No llevar a su casa la copia de la denuncia, dejarla a buen resguardo en casa de un pariente, amigo, o cualquier lugar de extrema confianza.

Etapas previas

Una vez presentada la denuncia se fijan las audiencias, que pueden variar de dos a tres, en las cuales el Juzgado propone la conciliación entre las partes. Tener presente que en esta etapa, puede no estar de acuerdo con lo resuelto en la audiencia, y no aceptar lo que no le conviene.

Final de la etapa previa

Cuando las partes no acuerdan o no aceptan las propuestas del juzgado o de la otra parte, finaliza la etapa previa, comienza la probatoria, en la cual se presentan las pruebas y los testigos, y comienza el juicio. Al finalizar cada audiencia se labra un acta con lo ocurrido, que firmarán las partes y sus letrados, recibiendo una copia cada uno.

Recordar que tiene derecho a:

- ➔ No ser presionada o coaccionada, y a decir "No".
- ➔ Tomarse el tiempo que necesite para decidir, y pedir consultar con su abogado/a en privado.
- ➔ Pedir cuantas veces quiera ver la causa por su número o Autos. Sacar fotocopias del expediente, dejando previamente su DNI. Autos: apellidos del que demanda y el demandado. Por ejemplo: Pérez/García. Hay una causa por cada demanda que usted o su cónyuge presenten. Por ejemplo: Pérez/García-Divorcio. Pérez/García-Tenencia de los hijos. Pérez/García-Alimentos. Advertencia: puede ocurrir que cuando pida su causa en el mostrador le informen que "no está" o "no está en letra". Las causas de esta situación pueden ser varias:
 - a. que alguna de las partes haya presentado un escrito y éste deberá archivar, lo cual demora tres o cuatro días,
 - b. que esté en poder de la asistente social, el asesor o el juez, entre otras razones.

Hay dos tipos de divorcios

- ➔ **Mutuo acuerdo.** Los cónyuges acuerdan en la etapa previa al divorcio, fijan alimentos, tenencia de los hijos, visitas, etcétera. Este trámite dura aproximadamente tres meses y no recae la culpabilidad sobre alguno de los cónyuges.
- ➔ **Contradictorio.** Se culpabiliza a uno de los miembros de la pareja, la duración es de aproximadamente dos años, y las acusaciones deben acreditarse con pruebas. También, en este supuesto, el juicio de divorcio puede finalizar en cualquier etapa, por acuerdo de partes. Después del divorcio se puede pedir división de bienes. En casos de violencia familiar, los abogados/as especialistas en el tema recomiendan optar por el juicio contradictorio y, si más tarde se desea, transformarlo en un divorcio por mutuo acuerdo. Pero cabe señalar que no se puede transformar una causa de mutuo acuerdo en un juicio de divorcio contradictorio. Recordar que el abogado puede pedir y leer los informes de los especialistas del juzgado (asistente social o psicólogo) e impugnar sus dichos.

Medidas cautelares

➔ Exclusión

Es una medida cautelar que adopta el Juzgado para proteger a la familia del violento, consiste en una orden judicial por la cual el marido debe retirarse del hogar. Un oficial de justicia y/o un policía se presentan en el domicilio, y notifican al hombre que, a partir de ese momento, se debe retirar y no puede regresar. Se labra un acta en la cual de manera detallada se precisan los objetos personales con los cuales se retira: ropa, calzado, remedios, etcétera. Es recomendable delante del oficial exigir la entrega de dinero para alimentos.

Se puede pedir la exclusión no sólo del hogar sino también de las zonas de las casas de familiares, trabajo, colegios, etcétera. Es conveniente conocer:

1. que usted puede rehusar la sugerencia de exclusión del hogar,
2. que puede objetar que su marido sea notificado con anterioridad, con opción a pedir prórroga a la fecha de exclusión, dado que esto puede poner a la familia en situación de riesgo,
3. que su abogado puede informarse de cuáles son los procedimientos más frecuentes en su Juzgado.

En la provincia de Buenos Aires

La medida cautelar (exclusión) debe presentarse de manera conjunta con la demanda de divorcio.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El divorcio no es necesario y la exclusión tiene plazos renovables. Importante:

- Pedir copia de la Resolución de Exclusión, guardar el original y llevar siempre a

mano una copia, a fin de exhibir a la policía en caso de ser necesario.

- Una vez que su marido se retire del hogar, cambiar cerraduras de la casa, el auto, etcétera.
- Entrar y salir de la casa con precaución y, ante cualquier problema, recurrir a la policía o vecinos.
- No dejarlo entrar bajo ninguna circunstancia, no sólo por la situación de riesgo que puede configurar, sino porque quedaría sin efecto la medida de exclusión.

➔ Cautelar sobre los bienes

Puede pedir embargo e inhibición sobre los bienes en común, cuentas corrientes, sueldo, etcétera.

➔ Alimentos provisorios

El juez otorga alimentos provisorios hasta que éstos se acuerden o resuelvan en juicio.

➔ Tenencia provisoria

El juez otorga la tenencia provisoria al cónyuge que vive con los hijos hasta que acuerden o se resuelva en juicio.

➔ Régimen de visitas

- Controladas provisorias: Como medida cautelar, las visitas se realizan dentro o fuera del Juzgado, con control de una asistente social. En ambas situaciones los gastos corren por cuenta de las dos partes o de una de ellas, según se acuerde.
- Amplias: Los niños pueden ver a su padre sin restricciones según se acuerde.
- Suspensión de visitas: Si los niños tienen más de 12 años, ellos deciden si quieren ver o no a sus padres. A su vez, si presentando pruebas se acreditan situaciones de riesgo, se suspende el régimen de visitas.



2. RECOMENDACIONES PARA EL DÍA DE LA AUDIENCIA

- ➔ **Tomar algo caliente**, por ejemplo un té de manzanilla, sin dejar de considerar que es conveniente estar tranquila pero atenta.
- ➔ **Tener un tiempo personal de encuentro con usted misma.**
- ➔ **Repasar la síntesis una sola vez, y sentirse segura.**
- ➔ **Llevar, además de la síntesis, los documentos** y todo aquello que su abogado/a considere de importancia. Prepárese con tiempo. Si está sola, tenga todo listo con anticipación, evite nerviosismos de último momento.

- ➔ **No ir sola.** Es conveniente que, además de su abogado/a, la acompañe una persona que comprenda la situación por la que está atravesando. Puede ser una amiga, un familiar, una mujer del grupo de ayuda mutua. Es importante que sea una persona positiva y que la aliente.
- ➔ **No sentarse juntas las dos partes en disputa.** En caso de audiencia conjunta o de que se encuentren en algún momento, no se sienten enfrentados ni se miren a los ojos: evite todo intercambio.
- ➔ **Pensar antes de hablar,** sin que ello signifique ser demasiado lenta.
- ➔ **Creerse a sí misma:** deberá tenerse mucha confianza, porque usted tiene razón.
- ➔ **Mirar al Juez:** diríjase sólo al/la juez/a, prescindiendo del violento.
- ➔ **No estar rígida.** Trate de no contracturarse, no cargar el estrés en la espalda, estar lo más relajada posible... pero atenta.
- ➔ **No representar una situación.** No debe actuar, sí sentir. Es decir: conectarse con sus propios pensamientos y con su propia verdad.
- ➔ **Ser natural:** ni agresiva, ni muy desenvuelta, pero tampoco inhibida como para no animarse a exponer su verdad.
 - a. que la escuchen, atraer la atención de la audiencia,
 - b. que se interesen en lo que dice,
 - c. que la comprendan: hable claro aunque se emocione.
- ➔ **Concentrarse:** no abandone las ideas y no anteponga las palabras.
- ➔ **Ser sintética y precisa:** puede ayudarse con la síntesis que escribió, pero no la lea. Haga reclamos claros y concretos.
- ➔ **Evitar ser reiterativa:** no crea que por insistir va a tener más éxito.
- ➔ **Evitar exceso de detalles** (no se vaya por las ramas).
- ➔ **Saber claramente**
 - a. qué quiere lograr,
 - b. qué es lo que se le opone,
 - c. cuál es el conflicto principal.
- ➔ **No contradecirse**
- ➔ **No preocuparse por el entorno:** personas, voces, ruidos.

- ➔ **Enfatizar con claridad la gravedad del maltrato**
- ➔ **Tener cuidado a la salida:** es conveniente que haya alguien esperándola, y que no entable diálogo con él. Si está con los abogados, que sean ellos los que se ocupen de la situación.
- ➔ **No sea excesivamente confiada:** pueden decirle que van a acontecer determinados hechos, pero siempre tome los comentarios con cautela. Trate a los profesionales con respeto pero con confianza en sí misma. Estrategias para que no la victimicen (en comisarías, juzgados, defensorías, o psicólogos y asistentes sociales): En la mayoría de las instituciones a donde usted recurre en busca de ayuda, definen su situación como "cuestión privada", y le dirán que gran parte de lo que le sucede es por culpa suya, haciéndola responsable de la violencia del agresor.
- ➔ **Con frecuencia le harán las siguientes preguntas:**
 - ¿Por qué no lo denunció antes?
 - ¿Por qué no se fue?
 - ¿Por qué no se divorció?

La mujer que es víctima de agresiones y amenazas constantes, está demasiado atemorizada como para actuar en su propia defensa y denunciar a su marido: él sabe muy bien cómo persuadirla para aislarla y someterla. La historia familiar y religiosa conspira en contra de la mujer víctima de violencia, en cuanto a tomar una determinación rápida y eficiente.

Respuestas adecuadas:

 - Mi educación familiar estuvo basada en la sumisión de la mujer y, antes que todo, debía ser buena madre.
 - Confundí brutalidad con lo que es ser hombre.
 - Me convenció de que tenía que obedecer y de que tenía la culpa de lo que pasaba en casa.
 - Antes no sabía cómo actuar.
 - Pensaba que, cuando se arrepentía, realmente iba a cambiar, y le daba otra oportunidad.



Los argumentos pueden ser varios, pero lo principal es que sean sinceros y se puedan expresar con seguridad.

Este trabajo se realizó con valiosos aportes de Claudia Del Torto y María Isabel Sánchez, y la colaboración de la doctora María Eva Ríos.

LEY Nº 24.417

Protección contra la violencia familiar

Boletín Oficial Nº 28.052, Primera Sección, martes 3 de enero de 1995. Sancionada el 7 de diciembre de 1994, promulgada el 28 de diciembre de 1994.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º: Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.

ARTÍCULO 2º: Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales, sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público.

ARTÍCULO 3º: El juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

ARTÍCULO 4º: El juez podrá adoptar, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, las siguientes medidas cautelares:

- a) Ordenar la exclusión del autor, de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo o estudio.
- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor.
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.

El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo con los antecedentes de la causa.

ARTÍCULO 5º: El Juez, dentro de las 48 horas de adoptadas las medidas precautorias, convocará a las partes y al ministerio público a una audiencia de mediación instando a las mismas y su grupo familiar a asistir a programas educativos o terapéuticos, teniendo en cuenta el Informe del artículo 3º.

ARTÍCULO 6º: La reglamentación de esta ley prevendrá las medidas conducentes a fin de brindar al imputado y su grupo familiar asistencia médica psicológica gratuita.

ARTÍCULO 7º: De las denuncias que se presenten se dará participación al Consejo Nacional del Menor y la

Familia, a fin de atender la coordinación de los servicios públicos y privados que eviten y, en su caso, superen las causas del maltrato, abusos y todo tipo de violencia dentro de la familia.

Para el mismo efecto, podrán ser convocados por el Juez los organismos públicos y entidades no gubernamentales dedicadas a la prevención de la violencia y asistencia de las víctimas.

ARTÍCULO 8º: Incorpórase como segundo párrafo al artículo 310 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984), el siguiente:

En los procesos por alguno de los delitos previstos en el libro segundo, títulos I, II, III, V y VI, y título V capítulo I del Código Penal cometido dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviere constituido por uniones de hecho, y las circunstancias del caso hicieren presumir fundadamente que pueden repetirse, el

ACTA Nº 9:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 1995, siendo las 15:00, se reúnen en la sede de la Secretaría de Asuntos Legislativos los integrantes de la Comisión designada por Resolución M.J. Nº 0255/95, cuya tarea es la de redactar el proyecto de reglamentación de la Ley Nº 24.417 sobre violencia familiar.

Comparecen el Señor Secretario de Asuntos Legislativos, Dr. Oscar L. Fappiano, en representación del Poder Judicial el Sr. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal Dr. José Luis Galmarini, los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dres. Lilliana Filgueira de Casares, Julia Laura Serveiti y Lucas Aon, por el Ministerio Público el Dr. Alejandro Cayetano Molina, Asesor de Menores de esa misma Cámara, por el Consejo Nacional del Menor y la Familia su Presidente el Dr. Atilio José Álvarez, la Licenciada Beatriz Lavaque y el Dr. Arnoldo Marini, por la Secretaría Legal y Técnica de la Nación, la Dra. Nidia

juez podrá disponer como medida cautelar la exclusión del hogar del pro cesado. Si el procesado tuviera deberes de asistencia familiar y la exclusión hiciera peligrar la subsistencia de los alimentados, se dará intervención al asesor de menores para que promueva las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 9º: Invítase a las provincias a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. ALBERTO R. PIERRI-EDUARDO MENEM. Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo-Edgardo PiuZZi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Viviana Bendersky, por el H. Senado de la Nación las Dras. Haydée Birgin y María Eugenia Donadio, por el equipo de Prevención y Contención de la Violencia Familiar de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Dra. Susana Matabacas, por el Ministerio de Salud y Acción Social las Dras. Yolanda N. de Awada y Alicia D. de Daber, por el Consejo Nacional de la Mujer la Dra. Susana Sanz, por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior la Licenciada Adriana Gugliotta. Asisten también, por la Secretaría de Asuntos Legislativos, la Sra. Subdirectora de Derecho Privado Dra. Ester Riesel y el Sr. Asesor de la misma Dirección Dr. Gustavo Víctor Martínez.

Abre el acto el Dr. Oscar L. Fappiano, quien pone a consideración de los presentes el texto definitivo del proyecto de reglamentación a la ley Nº 24.417, el que fuera elaborado por la Comisión creada a esos efectos por Resolución M.J. Nº 255/95.

Con el dictado del decreto reglamentario, el Poder Ejecutivo dará cumplimiento a la misión que le es

propia al respecto (inciso 2º del artículo 99 de la Constitución Nacional), y específicamente con lo normado por el artículo 69 de la Ley de Protección contra la Violencia Familiar.

A continuación, por unanimidad, los miembros presentes que integran la Comisión aprueban el texto en examen y el formulario anexo, los que se agregan

como formando parte de esta acta.

Se resuelve solicitar que se imprima el trámite administrativo correspondiente para la sanción de la norma reglamentaria, con lo que se daría por finalizada la misión para la cual fue creada la Comisión.

Se levanta la reunión, siendo las 16,30 horas.

BUENOS AIRES

• VISTO la Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, y CONSIDERANDO que la mencionada ley ha creado un régimen legal tendiente a proteger a las personas frente a las lesiones o malos tratos físicos-psíquicos infligidos por parte de algunos de los integrantes del grupo familiar al que pertenezcan.

• Que dicha ley debe ser reglamentada conforme lo contempla su artículo 6º.

• Que resulta necesario que la reglamentación implemente un sistema que permita una plena aplicación de la normativa sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

• Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 2º del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Centros de información y asesoramiento.

Créanse centros de información y asesoramiento sobre violencia física y psíquica.

Estos centros deberán asesorar y orientar a los presentantes sobre los alcances de la ley y recursos disponibles públicos y privados para la prevención y atención.

Los centros contarán con personal idóneo para cumplir con sus funciones y con profesionales con formación especializada en violencia familiar.

Funcionarán en:

1) Hospitales Municipales designados al efecto.

2) Centros de Atención Comunitaria dependientes del Ministerio de Justicia.

3) Consejo Nacional del Menor y la Familia.

4) Consejo Nacional de la Mujer.

5) Consejo Municipal de la Mujer.

6) Distritos escolares a través de los equipos de orientación con el "Equipo de Prevención y Contención de la Violencia Familiar de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" para el ámbito escolar.

ARTÍCULO 2º: Registro de denuncias.

Créase en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA el registro de denuncias por agresor y por víctima en el que se especificarán los demás datos que surjan de los formularios de denuncias, que como anexo forman parte del presente, y se tomará nota del resultado de las actuaciones.

El CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA tendrá a su cargo la elaboración de un programa para registrar los datos sobre violencia familiar, en el que se asentarán las comunicaciones que se reciban de los organismos correspondientes.

El Registro deberá amparar adecuadamente la intimidad de las personas allí incluidas.

ARTÍCULO 3º: Formularios. Todo denunciante deberá completar el formulario de denuncia que, como anexo, forma parte de esta reglamentación.

ARTÍCULO 4º: Obligación de denunciar los hechos de violencia.

La obligación de denuncia a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 24.417 deberá ser cumplida dentro de un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, salvo que consultado el programa previsto en el segundo párrafo del artículo 2º de esta reglamentación surja que el caso se encuentra bajo atención o que, por motivos fundados, resulte conveniente, a criterio del denunciante, extender el plazo.

ARTÍCULO 5º: Asistencia letrada.

a) No se requiere asistencia letrada para formular las denuncias. Se garantizará la asistencia jurídica gratuita a través de los Defensores Oficiales y Consultorios jurídicos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los Centros Comunitarios dependientes del MINISTERIO DE JUSTICIA y otros organismos públicos respecto de las personas que requieran esa asistencia gratuita y no cuenten con recursos suficientes.

b) Créase en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA un Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en el que podrán anotarse aquéllas que estén en condiciones de prestar estos servicios jurídicos gratuitos.

La prestación se regirá por convenios que el MINISTERIO DE JUSTICIA suscribirá con esas instituciones en los que podrá incluirse el compromiso de las entidades de brindar capacitación especializada en violencia familiar.

ARTÍCULO 6º: Equipos interdisciplinarios.

Créase un Cuerpo Interdisciplinario de profesionales con formación especializada en violencia familiar en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, que prestará el apoyo técnico en los casos en que le sea requerido por los juzgados civiles con competencia en asuntos de familia. Su sede estará próxima a esos juzgados, siempre y cuando el organismo jurisdiccional competente habilite instalaciones adecuadas a ese efecto.

ARTÍCULO 7º: Informe y diagnóstico.

Los equipos mencionados en el artículo anterior emitirán en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas un "diagnóstico preliminar" para permitir al Juez evaluar sobre la situación de riesgo y facilitarle la decisión acerca de las medidas cautelares previstas en el artículo 4º de la ley, salvo que el juez no lo considere necesario por estar la denuncia acompañada de un diagnóstico producido por profesionales o instituciones públicas o privadas idóneas en violencia familiar o de informes concordantes del programa previsto en el artículo 2º de esta reglamentación.

ARTÍCULO 8º: Diagnóstico de interacción familiar.

Para el "diagnóstico de interacción familiar" previsto en el artículo 3º de la Ley N° 24.417, el Juez competente podrá:

a) Requerir servicios de instituciones públicas especializadas.

b) Designar peritos.

c) Designar las instituciones que a esos efectos se inscriban en el pertinente registro.

d) Requerir los servicios del Cuerpo Médico Forense.

e) Solicitar la actuación del equipo especializado previsto en el artículo 6º de esta reglamentación.

f) Utilizar el equipo interdisciplinario del juzgado a su cargo.

La indicación de tratamiento podrá ser derivada a instituciones públicas o privadas que se encuentren mencionadas en el Registro que se crea a tales fines, cuya coordinación y seguimiento de casos estará a cargo del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

Asimismo, el Consejo Nacional del Menor y la Familia comunicará a los jueces las instituciones donde se asegurará al imputado y a su grupo familiar la asistencia médica psicológica gratuita.

ARTÍCULO 9º: Registro de equipos interdisciplinarios.

Créase en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA un Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en el que podrán anotarse aquéllas que estén en condiciones de aportar equi-

pos interdisciplinarios para el diagnóstico y tratamiento de la violencia familiar. La prestación se regirá por convenios que se suscribirán con el MINISTERIO DE JUSTICIA y el CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, quienes determinarán las exigencias sobre integración del equipo profesional, alcance de su labor y eventual arancelamiento.

ARTÍCULO 10º: Créase en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA una instancia especializada para la evaluación de servicios y programas existentes en instituciones públicas y privadas sobre la base de requisitos mínimos que serán preestablecidos por dicho organismo.

ARTÍCULO 11º: Cuerpo policial especializado. El Ministerio del Interior deberá disponer la formación de un cuerpo especializado y debidamente capacitado dentro de la Policía Federal para actuar en auxilio de los jueces de familia que lo requieran. Este cuerpo también prestará sus servicios a los particulares en situaciones de violencia familiar. A requerimiento del juez competente, hará comparecer por la fuerza a quienes fueren citados por el magistrado y llevará a cabo las exclusiones de hogar y demás medidas que, por razones de seguridad personal, dispusieren los jueces.

ARTÍCULO 12º: Utilización de los cuerpos especializados por los jueces penales. Los cuerpos especializados a que se hace referencia en los artículos 6º y 8º del presente decreto estarán también a disposición de los Señores

Jueces penales que así los requieran, a los fines del artículo 8º de la Ley Nº 24.417.

ARTÍCULO 13º: Difusión de la finalidad de la Ley Nº 24.417.

El PODER EJECUTIVO desarrollará en forma permanente campañas de educación y capacitación para prevenir la violencia familiar y difundir las finalidades de la Ley.

ARTÍCULO 14º: Recursos. Los gastos que demande la atención de los servicios que se crean por este decreto serán atendidos con los recursos humanos y materiales existentes y con los remanentes de las partidas del ejercicio correspondiente a cada jurisdicción. Asimismo y a esos fines, se convocará a personal que pertenezca a la planta de la Administración Pública Nacional que tenga aptitud profesional pertinente y desee integrar el registro de equipos interdisciplinarios previstos en el artículo 8º, para lo cual, en el momento oportuno, se dispondrán las adscripciones correspondientes.

ARTÍCULO 15º: Invitación a las Provincias. El MINISTERIO DE JUSTICIA cursará invitaciones a las Provincias a efectos de que éstas dicten normas de igual naturaleza a las previstas en la Ley Nº 24.417 y en el presente decreto.

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



➔ **Testimonio**

Tomando decisiones...

Después de un par de meses de concurrir a los grupos de ayuda mutua, sentí que finalmente tenía las fuerzas para concretar lo que por largos años había planeado.

Siempre que pensaba en ello, me invadía un sentimiento de angustia y pánico. Ese pánico aparecía en mí siempre que quería poner límite a la situación; miedo a sus reacciones, a su poder, a él, que siempre logró frustrar cada intento con amenazas, golpes, gritos o seducción. Pero ahora podía manejar ese miedo que siempre me había paralizado.

Dado que era consciente de que sola no podía poner límites, decidí recurrir a la Justicia. Después de realizar seis denuncias penales, con lesiones que el médico forense calificó como leves, en agosto de 1997 solicité una exclusión del hogar en el juzgado de familia de Morón. La abogada que me recomendaron como la mejor en Derecho de Familia, entendía perfectamente que mis tres hijos y yo estábamos en grave riesgo, y apresuré al máximo el trámite. No obstante la decisión del Juzgado demoró cuatro torturantes meses, y no se concretó sino hasta una entrevista con el juez y la psicóloga del tribunal, en la cual con mi hija de 11 años tuvimos que convencerlos de la peligrosidad y suplicar para que la medida cautelar fuera tomada.

Con respecto a esto último, quiero comentar que, después de varios años de recorrer juzgados, defensorías, estudios de abogados, comisarías, no sólo por mí sino acompañando a otras mujeres en la misma situación, comprendí que gran parte de nuestra sociedad está afectada por, o sufre, violencia familiar, y que los mitos y estereotipos con los

que mi marido y yo fuimos criados pertenecen a una cultura familiar, heredada de familia en familia de generación en generación. Las personas que suministran justicia o formulan leyes no están exentas, componen esta sociedad, afectada por prejuicios y creencias míticas.

Se siente una gran frustración cuando recurrimos a la Justicia y la persona que nos atiende piensa igual que nuestro marido o padre, y que éstos no son los únicos victimarios de los que deberemos cuidarnos para no caer ante sus manipulaciones.

Muchas veces en las audiencias nos presionan, con sutiles amenazas, a firmar acuerdos o conciliaciones que nos perjudican o desprotegen a nuestros hijos, con frases como: "Mire que si no firma esto podemos tomar peores medidas. Usted tiene la tenencia provisoria de sus hijos, pero si va a juicio, esto puede cambiar: ¡piénselo!".

Tratan de convencernos de que la persona que tenemos a nuestro lado no es tan terrible, y que somos unas exageradas o despechadas. "¡Pero, señora, si estuvo casada casi veinte años con él, no debe ser tan malo! ¿No será que usted está dolida por alguna canita al aire?". Cuando la integridad moral de este sujeto está en juego porque ha cometido abuso sexual con nuestros hijos, nos tratan de "locas confundidas": "¡Cómo no va a confiar, señora, en el padre de sus hijos! ¿No será que él es un padre cariñoso y que usted se confunde?".

He sido testigo de cómo, en algunos juzgados, los equipos interdisciplinarios tratan de conformar al "hombre violento" concediéndole todo lo que pide, porque creen que tiene derecho, o pensando

Dado que era consciente de que sola no podía poner límites, decidí recurrir a la Justicia

➔ Testimonio

que así se tranquilizará. Cometan el mismo error que nosotras, que pasamos por esa experiencia y sabemos que su violencia y peligrosidad no depende de lo que hagamos sino de ellos, y que otorgando concesiones sólo dilatamos lo que ellos no quieren evitar.

Con esto no quiero decir que la justicia no sirva, sino que no ha unificado criterios con respecto a esta problemática social.

La Constitución dice que “todos los hombres son iguales ante la ley” pero esto no es recíproco: en nuestro caso no rige una misma Ley de Violencia Familiar para proteger a todas las mujeres y niños del territorio argentino. La Ley 24.417 sólo rige

para Capital Federal y en algunas provincias ni siquiera existe una ley.

No siempre obtendremos de la justicia lo que esperamos o queremos: debemos estar alertas, convencidas de ejercer nuestros derechos y, sobre todo, saber que, a aquel que no vivió lo que nosotras, le será difícil comprendernos, a no ser que previamente se haya capacitado. O, lo que es peor, podemos estar frente a una persona que reproduce con su familia las mismas conductas que estamos denunciando.

Claudia Del Torto,
enero de 2000

No es un testimonio más,
¡es mi vida!...

Primeros días de enero del año 2000

Hace varias semanas estuvimos con gran riesgo de vida mis hijos y yo, nadie podía dormir, ni comer, no podíamos permanecer en casa sin que R. sintiera que nuestra presencia lo amenazara. Sí, aunque parezca paradójico nosotros constituíamos una provocación por sola presencia. Agarraba cuchillos y tenedores para atemorizarnos.

Sólo yo tenía llaves de casa (porque me las había ingeniado para dormir con ellas escondidas entre las ropas, por las dudas, por si había que salir a la noche corriendo). R. les sacó las que tenían los chicos para, de esa forma, tenernos controlados.

La violencia era constante, insultos, humillaciones a los chicos y a mí. Las fuentes de comida las tiraba por la ventana o por las paredes, las bebidas las arrojaba por encima de mi cabeza y algunos platos de comida también. Pero a pesar de todo lo que

me estaba sucediendo, interiormente ya no era la misma, porque ya estaba sintiendo que no había derecho a que tuviéramos que vivir así, que tendría que haber una salida.

Una tardecita el clima se estaba enrareciendo, él estaba muy nervioso —eso agravado porque tenía un arma y se venía la noche—, y golpeó a los chicos, dos adolescentes vigorosos de los cuales uno practica artes marciales. Ellos trataron de defenderse, pero igualmente les quedaron marcas por todo el cuerpo porque les pegó con un palo y una manguera. En un descuido de R. salimos corriendo de la casa. Hablé con mi mamá y nos fuimos a dormir a la casa de ella, y allí le expliqué por primera vez el tema de los golpes, las amenazas que continuamente veníamos sufriendo, pero al mismo tiempo no quería asustarlos a ella ni a mi papá. Al fin nos quedamos dormidos, nos despertamos tarde porque estábamos agotados, veníamos de

sufrir un período de estrés, y de dormir en estado de alerta porque R. se levantaba a la noche y nos amenazaba con que nos iba a matar; decía: “Acá va a correr sangre”... “si no cambian, va a pasar una desgracia”. Cambiar era dejar que nos maltratará, sin quejarnos, someternos a su violencia. Decidí hacer la denuncia en la Fiscalía (el trabajo de R. está relacionado con el Poder Judicial de la zona donde vivo), ahí dije de las agresiones y las amenazas de muerte de los últimos días, y parte de la violencia que vivimos. Comencé a defenderme y a defender a mis hijos “¡Puedo hablar!!”, ser coherente, denunciar, meses atrás no hubiera podido siquiera imaginarlo, me aterraba, las piernas se me aflojaban, el pecho se me comprimía y respiraba con mucho esfuerzo ante la violencia de él; en ese estado de terror, no hubiera podido reaccionar.

Nos preparamos para el día siguiente, los chicos tenían que declarar, H. estaba ansioso por ir y E. habla poco, pero aceptó concurrir. Hicieron una lista con los episodios más relevantes que nos sucedieron y tratamos de dormir, a mi particularmente me costó muchísimo y recién lo logré en la madrugada. Al día siguiente traté de estar lúcida, fuerte, segura, contenedora... me preguntaba de dónde sacaba esa fuerza, con tantos años de violencia sufrida, la saco de mi deseo de supervivencia, de las ganas de vivir con dignidad, de nuestro derecho a comer y dormir con tranquilidad.

Declaré largo tiempo y los chicos también, salimos reivindicados, ellos sentían que se estaba haciendo justicia y esa situación los ponía muy bien. Como las declaraciones nuestras coincidían, me derivaron al “Centro de la Víctima” para que me explicaran los pasos a seguir y las posibles consecuencias de la denuncia. Nos recibió una asistente social y una psicóloga especialista en violencia familiar, nos hicieron preguntas de un formulario acerca de la peligrosidad de la violencia en nuestra familia, evaluaron nuestro caso par-

ticular, me asesoraron, me trataron con respeto y consideración, y no me victimizaron.

Cuando terminó el asesoramiento pregunté cuál era el fiscal y el nombre me resultó conocido, traté de hacer memoria, lo ubiqué y di algunos datos de su trayectoria y pregunté si era el mismo; la cara del psicólogo que me estaba atendiendo se transformó, la gente del lugar se empezó a mirar entre sí, sentí que lo que estaba pasando era algo grave porque ésa era la persona que se relacionó con R. Me retiré asegurando que si era la misma persona, yo iba a retirar la denuncia y no volvería más por la

Fiscalía. Prometieron chequear la información, pero lo hicieron con imprudencia y me advirtieron que era más seguro que me fuera de la casa de mi mamá a una dirección en la que R. no pudiera localizarnos (era probable que R. hubiera sido advertido desde la Fiscalía de

mi denuncia) y que no volviera hasta que mi situación estuviera garantizada.

Días después se armó un operativo para retirar ropa y efectos personales de los chicos y míos, con la intervención de cuatro policías. Fui a mi casa con mucho miedo. Desinflaron las ruedas del auto de R. y me esperaron en la vereda hasta que terminé de sacar mis efectos personales. El miedo me agotó y tardé varios días en recuperarme.

En la Fiscalía se negaron a excluirlo al finalizar la Feria Judicial, entonces pedí en el Tribunal de Familia la exclusión R. y la restitución al hogar de mis hijos y mía. Tardaron seis meses en dármele, nosotros vivimos en un domicilio desconocido para R. e incluso mi familia no sabía dónde estábamos, debido a que él los acosaba para saber nuestro paradero.

Cuando llegó el anhelado día de volver a nuestra casa, nos presentamos con el Oficial de Justicia con la Orden de Exclusión y mi abogado. Fueron momentos de mucha tensión porque no sabíamos cómo iba a reaccionar él. No estaba en la casa, la había vaciado, no dejó nada, se llevó la heladera,

*La violencia era
Constante, insultos,
humillaciones a los
chicos y a mí*

➔ Testimonio

el juego de nuestro dormitorio, entre otras cosas, desconectó el servicio de gas, de teléfono, nos dejó sin boletas anteriores, ni documentos, "sin nada", el panorama era desolador, yo no tenía trabajo, pero sí tenía ganas de empezar otra vida y sentía que por lo menos teníamos vida, estábamos sanos y salvos, y decididos a vivir una vida más sana.

Pedimos prestados colchones, sábanas, frazadas, heladeras, comida, nos instalamos como pudimos.

Me siento bien, perdimos materialmente y tengo dificultades, pero de algo estoy segura: no cambio esta vida por la anterior, mis hijos y yo estamos haciendo un "reaprendizaje para vivir sin violencia". Sólo tengo que tratar con R. en el Juzgado, y los chicos tienen encuentros casuales y breves en la calle con su padre.

La familia de R. se borró, no quieren tomar "partido", mi familia me ayuda con lo que puede; yo conseguí trabajo, y cada plato de comida lo disfruto con tranquilidad. Aunque resulte difícil de entender, disfruto de las pequeñas cosas cotidianas, duermo

cuando tengo ganas y si voy al baño no me están molestando. Me siento más joven, la violencia deteriora, hasta mi piel está más suave, ya no estoy demacrada, los músculos de la cara los siento más relajados, el dolor de estómago des-

apareció, la opresión en el pecho también, ahora respiro sin dificultad. En cada esfuerzo veo los resultados, tengo otros problemas pero sé que puedo solucionarlos. Cada día que pasa estoy más fuerte, segura y tengo mejores posibilidades.

Por último estoy orgullosa de la valentía de mis hijos y de mi decisión de cambiar.

Decidi hacer la denuncia en la Fiscalía, ahí dije de las agresiones y las amenazas de muerte de los últimos días...

De la Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar

'LO QUE VEO'

Soy **Pamela Romina Luque** y tengo 13 años. Mi papá fue excluido del hogar hace un año por violencia familiar, y todavía ejerce violencia emocional y económica hacia sus hijos. Estoy haciendo grupos de recuperación en la Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar, y gracias a ella encontré afecto y mucha gente que me comprende.

Les voy a contar lo que veo, como víctima y niña, con respecto a la violencia:

- ➔ Veo una realidad diferente a la que ven muchos jueces.
- ➔ Veo que hay muchas familias que todavía viven con violencia.
- ➔ Veo muchos chicos que sufren, y los jueces culpan a la madre o cierran los ojos y no ven al padre violento.
- ➔ Veo muchas mujeres que luchan para que sus maridos sean excluidos del hogar, contra una justicia que está compuesta por algunas personas injustas o no capacitadas para comprender esta problemática.
- ➔ Veo leyes que dicen que un padre tiene derecho a ver a sus hijos, sea el padre que sea, aunque les haga daño: ¿esto significa que un padre tiene derecho a hacer daño a sus hijos?
- ➔ Veo excluidos del hogar por violencia que no le dan plata a su mujer para que pueda mantener a sus hijos como corresponde, y una justicia que le contesta a su madre: "Usted decidió excluirlo". Pero esa misma justicia es la que le dijo a la mujer cuando decidió excluir a su marido: "¿Por qué no lo decidió antes?".



- ➔ Veo madres que, por defenderse de sus maridos, se fueron de su casa y no pudieron entrar más, y perdieron a sus hijos y sus pertenencias, y la justicia les contesta "No se hubiera ido".
- ➔ Veo a un gobierno que no se ocupa de esta problemática.
- ➔ Veo a mi papá que fue excluido del hogar hace un año, que ejerce violencia emocional y económica hacia sus hijos.
- ➔ Y a una justicia que piensa darle una visita sin asistente social a un padre violento.

Pamela Romina Luque
3/01/99